

RESOLUCIÓN N° 1.235/10
EXPEDIENTE N° 6.066/10
Salta, 13 de Diciembre de 2.010

V I S T O: El pedido efectuado por la alumna **María Elena VILDOZA ORIHUELA**, D.N.I. N° 31.126.576, L.U. N° 519.314, mediante el cual solicita equivalencia de la asignatura "Teoría General de la Administración" aprobada en la carrera Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura "Gestión de Empresas" de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia, obra el informe del Cr. Alberto Eduardo TEJERINA (fs. 34), donde aconseja al respecto.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina a fojas 35 del expediente de referencia, ratifica el informe emitido por el docente mencionado.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta – Reglamento de Equivalencias y la Resolución C. D. N° 420/00 y modificatoria C. D. N° 718/02 de esta Facultad, establecen normas al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- No otorgar equivalencia de la asignatura "Teoría General de la Administración" aprobada por la alumna **María Elena VILDOZA ORIHUELA**, D.N.I. N° 31.126.576, L.U. N° 519.314, en la carrera Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura "GESTIÓN DE EMPRESAS" de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO N° 2.- Hágase saber a la alumna **María Elena VILDOZA ORIHUELA**, a la Dirección General Académica y a las Direcciones de Alumnos e Informática, para su toma de razón y demás efectos.

car
ggl/os

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARÍA ACADEMICA



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO